



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 132 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Trámite Documentario N° 48547, con fecha 01 de Marzo del 2022, Informe N°0126-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, Informe N° 075-2022/YYCC, de fecha 22 de abril del 2022, Informe N° 246-2022-GPYP/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, Informe Legal N°367-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de Mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO AL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE VIÑA DE PANGA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: “De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaria General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar”

Que, a través del Registro de Trámite Documentario N° 48547, con fecha 01 de Marzo del 2022, el Sr. **Arostatiles Huiza Alfonso**, identificado con DNI N° 21001768, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Viña de Panga, solicita apoyo con equipamiento para el botiquín comunal.

Que, con Informe N°0126-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que ha realizado la visita domiciliar y la evaluación en el sistema del SISFOH, donde indica que la clasificación socioeconómica de la solicitante es POBRE EXTREMO NIVEL (2), en ese sentido emite opinión favorable para brindar el apoyo, en cumplimiento a la Directiva N° 02, donde indica realizar el apoyo comunal a personas de bajos recursos económicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, con Informe N° 075-2022/YYCC, de fecha 22 de abril del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de materiales para el botiquín comunal del CC.PP Santa Rosa de Viña del Rio Panga, que asciende a la suma de S/. 12,014.00 soles.

Que, con Informe N° 246-2022-GPYP/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado por el Sr. **Arostatiles Huiza Alfonso**, identificado con DNI N° 21001768, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Viña de Panga, considerando el monto máximo de S/. 12, 014.00 Soles, para atender lo solicitado

Que, mediante Informe Legal N°367-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por el Sr. Arostatiles Huiza Alfonso, identificado con DNI N° 21001768, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Santa Rosa de Viña de Panga, por la suma de S/. 12,014.00 (Doce mil catorce con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	1	UND	BALANZA PEDIÁTRICA MECÁNICA	1,450.00	1,450.00
02	1	UND	BALANZA MECÁNICA CON TALLIMETRO	1,150.00	1,150.00
03	1	UND	TERMÓMETRO INFRARROJO	90.00	90.00
04	1	UND	TENSÍOMETRO MANUAL	340.00	340.00
05	1	UND	ESTETOSCOPIO ADULTO	250.00	250.00
06	2	UND	CAMILLA CLÍNICA CON CAMBIO DE POSICIÓN	550.00	1,100.00
07	3	UND	BIOMBOS DE TRES CUERPOS	250.00	750.00
08	2	UND	ESTANTE METÁLICO DE 50X 100X 192	350.00	700.00
09	2	UND	ESCRITORIO METÁLICO 4 CAJONES	650.00	1,300.00
10	2	UND	VITRINA ESTANTE CON 02 PUERTAS	600.00	1,200.00
11	1	DOC	SILLAS DE PLÁSTICOS	444.00	444.00
12	1	UND	COCHE DE CURACIONES (2 CAJONES)	350.00	350.00
13	1	KIT	EQUIPO DE SUTURA – MENZHER GERMANY	350.00	350.00
14	1	KIT	7 PIEZAS DE CURACIÓN	100.00	100.00
15	4	UND	RIÑONERA	60.00	240.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



16	1	UND	CAMILLA TRANSPORTADORA	1,100.00	1,100.00
17	1	UND	CAMILLA GINECOLÓGICA	500.00	500.00
18	1	UND	TALLIMETRO DE MADERA	600.00	600.00
TOTAL					12,014.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Máximo Gedano Castañeda Torres
ALCALDE